

queda su boca afuera para persona se  
conviene Fidei suya a las resultas  
que pidiendo el referido D. Antonio Bienes  
algunos, y concediendo ella buena cotu-  
tancia, que se requieran, y para obtener el  
Copleo de Republica, que solicita, ni debe  
ni viene a bien el Exponer, dándole su Poro  
fiante las resultas, ó conguencias, que  
se pudiesen experimentar, procurando en caso  
de admision, no le pare perjuicio alguno pe-  
ra si vicio con que En. cubre la bondad  
de mandar, que se admita, no decaer  
lo expone, conuincia, y sedecora uigam.  
su. P. p. p. p. p.

Al Sr. D. Juan Antonio de Mendocanza Dijo.  
que reserbande su fuero a D. N. Indico, para el  
de los, q. l. haya lugar, obedece en lo  
de la. D. D. de su. y quiere se cumpla  
y lleve apuro, fecha. D. N.

Al Sr. D. Juan Antonio de Mendocanza Dijo. que  
hijos publicos, y notorio quanto ha propuesto  
el Sr. D. Juan Antonio de Mendocanza, en su Poro, que se  
suspenda el acto de provision, en el Copleo de  
Indico, que pidiendo D. Antonio Bienes  
Cobalar, y en conuincia a su cargo, coluam  
ese los testimonios pedidos por el Sr. D. Juan  
Antonio de Mendocanza, y amara alla paraca a su D. N.  
mo a D. N. Poro Chico, y edañez, luciuino  
Auchera, e inuencado del Fidei echo de

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

